Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN 24 /2023

En la Ciudad de Encarnación, Itapúa, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, con relación al llamado para **Adquisición de motocargas para la Municipalidad de Encarnación, Contratación Directa Nro. 26, ID Nro. 431730.** Esta apertura se llevó a cabo a través de una prórroga, mediante la emisión de una adenda, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 483/202, Art. 2°** "*La aplicación de la presente resolución es de carácter obligatorio, respecto de los procedimientos licitatorios convencionales regidos por la Ley de Contrataciones Públicas en los que se hubiere presentado una sola oferta en el Acto de Apertura de Ofertas, independientemente del sistema de adjudicación adoptado.*"

Art. 4° *"Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda."*

Se procede a evaluar las ofertas recibidas según el acta de apertura de sobre-ofertas de fecha 29 del mes de junio del año dos mil veintitrés. -

ANTECEDENTES DEL LLAMADO:

a) **N° de PAC:** I.D N°: 431.730
b) **Miembros del Comité de Evaluación**: Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Federico Marcel Úbeda Cortti; Abg. Jorge Úrsulo Servían Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.
c) **Monto Referencial**:

Ítem	Descripción del bien	Precio referencial
1	Motocicleta para carga tipo tumba (según EETT)	22.359.333

d) **Sistema de Adjudicación: Por el total**
e) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**
CDP N°: 11.112
Monto: Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones)

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº. 2992).

Abog. Jorge Servían
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Verón
Director
Administración y Finanza

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura
Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

C.P.N. Guillermo A. Colmán G.
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Se han presentado dos oferentes:

Oferente Nro. 1: Golden PACK S.A. : Gs. 65.970.000.-
Oferente Nro. 2: Agrosur S.A.: Gs. 51.600.000.-

Se verificará si cumplen con la presentación de los documentos de participación requeridos en el llamado:

Oferentes	**Oferente 1:** Golden Pack S.A.	**Oferente 2:** Agrosur Group S.A.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario publicado en el SICP. **(*)**	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de Oferta.**(*)**	Cumple	Cumple
Formulario de declaración de miembros	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta, pero no es causal de descalificación de la oferta	No presenta, pero no es causal de descalificación de la oferta
Documentos legales (*) Personas Juridicas: Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la escritura pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Persona Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Documentos societarios de la representación del firmante, acta de asamblea y de directorio de la Sociedad Anónima. **(*)**	Cumple	Cumple

Se pudo comprobar que cumplen a cabalidad con todos los requerimientos documentales para la evaluación de participación. -

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Abog. Jorge Servín
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

P.N. Guillermo A. Colmán G.
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Econ. Cesar Verón
Director
Administración y Finanzas

Se procede Al análisis de precios:

ANALISIS DE PRECIOS EMPRESA GOLDEN PACK				
Item	Descripción del bien	Precio referencial	Precio ofertado	Porcentaje
1	Motocicleta para carga tipo tumba (según EETT)	22.359.333	21.990.000	-2%

ANALISIS DE PRECIOS EMPRESA AGROSUR GROUP S.A			
Descripción del bien	**Precio referencial**	**Precio ofertado**	**Porcentaje**
Motocicleta para carga tipo tumba (según EETT)	22.359.333	17.200.000	-23%

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que los oferentes han cumplido con los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP Nº. 1890/2020**.

Según se verifica en el análisis de las ofertas no existen errores aritméticos que Subsanar.

No se asentaron observaciones en el Acta de apertura de sobres.

El margen de preferencia Nacional no será aplicado, ya que se pudo comprobar que ninguno de los oferentes posee certificado de Origen Nacional del MIC.

El margen de preferencia local no será aplicado, ya que se pudo comprobar que el asentamiento de la casa matriz de ambas empresas, se encuentran situadas fuera del departamento de Itapúa.

Con lo que hasta aquí analizado, se toma la primera oferta mas baja para su evaluación, siendo esta la presentada por el Oferente Nro. 2 Agrosur Group S.A. por la suma de Gs. 51.600.000.-

Seguidamente se comprobará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

Constancia de ser o no ser funcionario/a Público/a.

Oferente 2: **Agrosur Group S.A.**	
Cumple	Constancia Nº. 547
No Cumple	

A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue:

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses.

Abog. Jorge Servín
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Veron
Director
Administración y Finanzas

Ing. René Migio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

C.P.N. Guillermo A. Colmán G.
Director Dpt. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados

m) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de esta Ley.

n) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la DNCP, conforme con lo previsto en el Art. 72 de la presente Ley.

Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado mas arriba, por lo que se puede concluir que cumplen con la Capacidad Legal a cabalidad.

Capacidad financiera

RATIO LIQUIDEZ	**2.019**	**2.020**	**2.021**	**SUMA**	**RATIO**
Total, Activo Corriente	206.505.581	256.925.662	392.985.705	856.416.948	1,32983
Total, Pasivo Corriente	177.372.844	191.876.108	274.755.243	644.004.195	

Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años CUMPLE

RATIO ENDEUDAMIENTOS					
PASIVO TOTAL	242.715.805	298.975.048	444.739.234	986.430.087	0,58500
ACTIVO TOTAL	441.017.857	528.424.758	716.769.635	1.686.212.250	

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años CUMPLE

RATIOS RENTABILIDAD					
Utilidad del Ejercicio	21.018.547	29.590.275	40.451.656	91.060.478	0.13013
Capital	198.302.052	229.449.710	272.030.401	699.782.163	

El promedio en los 3 años no deberá ser negativo
CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

A)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
B)	Contribuyentes de IRACIS: Balance y Estado de Resultado de los años 2019, 2020, 2021
C)	Contribuyentes de IRP: Formulario 104 de los años 2019, 2020, 2021
D)	Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 de los años 2019, 2020, 2021
E)	Contribuyentes de IVA: Formulario 120 de los 36 (treinta y seis) meses, de los años 2019, 2020, 2021

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de o venta de motocarros por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 (tres)** años **2020 , 2021 y 2022 Cumple. -**

Abog. Jorge Serrian
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

Econ. César
Director
Administración y F

P.N. Guillermo A. Colmán G.
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Migliori
Director de Infraestructura
Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple** con la presentación de los 3 años solicitados y cumplen con el equivalente del 50%.

Capacidad técnica:

- Declaración Jurada de cumplir con a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas. – **Cumple**

Otros Criterios:

Declaración Jurada en la que se exprese se encuentra en cumplimiento con la ley 6716/2021 que modifica y amplia en articulo 40 en los incisos a,b,m,n de la Ley Nº. 2051/2023 DE CONTATACIONES PUBLICAS

Se concluye que esta oferta evaluada cumple técnica, legal y económicamente.

Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación"** este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **Oferente Nro. 2 AGROSUR GROUP S.A.,** con **RUC Nro. 80094290-6,** siendo el representante Legal el Sr. Carlos Alberto Facetti Vaesken, con C.I. Nro. 2.240.118. La adjudicación recomendada se dará por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas y en el cuadro de adjudicación, de **Gs. 51.600.000** (cincuenta y un millones seiscientos mil guaraníes, con todos los impuestos incluidos). -

Abog. Jorge Servín
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

P.N. Guillermo A. Colmán G.
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Econ. César V
Director
Administración y Finanzas

Ing. René Miglio
Director de Obras Civiles
Pública
Municipalidad de Encarnación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN 24 /2023

En la Ciudad de Encarnación, Itapúa, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, con relación al llamado para **Adquisición de motocargas para la Municipalidad de Encarnación, Contratación Directa Nro. 26, ID Nro. 431730.** Esta apertura se llevó a cabo a través de una prórroga, mediante la emisión de una adenda, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 483/202, Art. 2°** "*La aplicación de la presente resolución es de carácter obligatorio, respecto de los procedimientos licitatorios convencionales regidos por la Ley de Contrataciones Públicas en los que se hubiere presentado una sola oferta en el Acto de Apertura de Ofertas, independientemente del sistema de adjudicación adoptado.*"

Art. 4° *"Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda."*

Se procede a evaluar las ofertas recibidas según el acta de apertura de sobre-ofertas de fecha 29 del mes de junio del año dos mil veintitrés. -

ANTECEDENTES DEL LLAMADO:

a) **N° de PAC:** I.D N°: 431.730

b) **Miembros del Comité de Evaluación**: Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Federico Marcel Úbeda Cortti; Abg. Jorge Úrsulo Servían Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.

Abog. Jorge Servían
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

c) **Monto Referencial**:

Ítem	Descripción del bien	Precio referencial
1	**Motocicleta para carga tipo tumba (según EETT)**	**22.359.333**

Econ. César Verón
Director
Administración y Finanzas

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

d) **Sistema de Adjudicación: Por el total**

e) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**
CDP N°: 11.112
Monto: Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones)

C.P.N. Guillermo A. Colmán
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario,** Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº. 2992).

Se han presentado dos oferentes:

Oferente Nro. 1: Golden PACK S.A. : Gs. 65.970.000.-
Oferente Nro. 2: Agrosur S.A.: Gs. 51.600.000.-

Se verificará si cumplen con la presentación de los documentos de participación requeridos en el llamado:

Oferentes	**Oferente 1:** Golden Pack S.A.	**Oferente 2:** Agrosur Group S.A.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario publicado en el SICP. **(*)**	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de Oferta.**(*)**	Cumple	Cumple
Formulario de declaración de miembros	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta, pero no es causal de descalificación de la oferta	No presenta, pero no es causal de descalificación de la oferta
Documentos legales (*) Personas Juridicas: Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la escritura pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Persona Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Documentos societarios de la representación del firmante, acta de asamblea y de directorio de la Sociedad Anónima. **(*)**	Cumple	Cumple

Se pudo comprobar que cumplen a cabalidad con todos los requerimientos documentales para la evaluación de participación. -

Ing. Jorge Servian
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

C.P.N. Guillermo A. Colmán G.
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Verón
Director
Administración y Finanzas

Se procede Al análisis de precios:

ANALISIS DE PRECIOS EMPRESA GOLDEN PACK				
Item	Descripción del bien	Precio referencial	Precio ofertado	Porcentaje
1	Motocicleta para carga tipo tumba (según EETT)	22.359.333	21.990.000	-2%

ANALISIS DE PRECIOS EMPRESA AGROSUR GROUP S.A			
Descripción del bien	**Precio referencial**	**Precio ofertado**	**Porcentaje**
Motocicleta para carga tipo tumba (según EETT)	22.359.333	17.200.000	-23%

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que los oferentes han cumplido con los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP Nº. 1890/2020**.

Según se verifica en el análisis de las ofertas no existen errores aritméticos que Subsanar.

No se asentaron observaciones en el Acta de apertura de sobres.

El margen de preferencia Nacional no será aplicado, ya que se pudo comprobar que ninguno de los oferentes posee certificado de Origen Nacional del MIC.

El margen de preferencia local no será aplicado, ya que se pudo comprobar que el asentamiento de la casa matriz de ambas empresas, se encuentran situadas fuera del departamento de Itapúa.

Con lo que hasta aquí analizado, se toma la primera oferta mas baja para su evaluación, siendo esta la presentada por el Oferente Nro. 2 Agrosur Group S.A. por la suma de Gs. 51.600.000.-

Seguidamente se comprobará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

Constancia de ser o no ser funcionario/a Público/a.

Oferente 2: **Agrosur Group S.A.**	
Cumple	Constancia Nº. 547
No Cumple	

A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue:

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses.

Abog. Jorge Servian
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

C.P.N. Guillermo A. Colmán C
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Veron
Director
Administración y Finanzas

b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados

m) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de esta Ley.

n) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la DNCP, conforme con lo previsto en el Art. 72 de la presente Ley.

Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado mas arriba, por lo que se puede concluir que cumplen con la Capacidad Legal a cabalidad.

Capacidad financiera

RATIO LIQUIDEZ	**2.019**	**2.020**	**2.021**	**SUMA**	**RATIO**
Total, Activo Corriente	206.505.581	256.925.662	392.985.705	856.416.948	1,32983
Total, Pasivo Corriente	177.372.844	191.876.108	274.755.243	644.004.195	

Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3 años CUMPLE

RATIO ENDEUDAMIENTOS					
PASIVO TOTAL	242.715.805	298.975.048	444.739.234	986.430.087	0,58500
ACTIVO TOTAL	441.017.857	528.424.758	716.769.635	1.686.212.250	

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años CUMPLE

RATIOS RENTABILIDAD					
Utilidad del Ejercicio	21.018.547	29.590.275	40.451.656	91.060.478	0.13013
Capital	198.302.052	229.449.710	272.030.401	699.782.163	

El promedio en los 3 años no deberá ser negativo

CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

A)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
B)	Contribuyentes de IRACIS: Balance y Estado de Resultado de los años 2019, 2020, 2021
C)	Contribuyentes de IRP: Formulario 104 de los años 2019, 2020, 2021
D)	Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 de los años 2019, 2020, 2021
E)	Contribuyentes de IVA: Formulario 120 de los 36 (treinta y seis) meses, de los años 2019, 2020, 2021

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de o venta de motocarros por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 (tres)** años **2020 , 2021 y 2022 Cumple. -**

Abog. Jorge Servín
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

Ing. Valerio Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Velon
Director
Administración y Finanzas

C.P.N. Guillermo A. Colma
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnac

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple** con la presentación de los 3 años solicitados y cumplen con el equivalente del 50%.

Capacidad técnica:

- Declaración Jurada de cumplir con a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas. – **Cumple**

Otros Criterios:

Declaración Jurada en la que se exprese se encuentra en cumplimiento con la ley 6716/2021 que modifica y amplia en articulo 40 en los incisos a,b,m,n de la Ley Nº. 2051/2023 DE CONTATACIONES PUBLICAS

Se concluye que esta oferta evaluada cumple técnica, legal y económicamente.

Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación"** este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **Oferente Nro. 2 AGROSUR GROUP S.A.,** con **RUC Nro. 80094290-6,** siendo el representante Legal el Sr. Carlos Alberto Facetti Vaesken, con C.I. Nro. 2.240.118. La adjudicación recomendada se dará por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas y en el cuadro de adjudicación, de **Gs. 51.600.000** (cincuenta y un millones seiscientos mil guaraníes, con todos los impuestos incluidos). -

Abog. Jorge Servian
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miallo
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

C.P.N. Guillermo A. Colmán G.
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Verón
Director
Administración y Finanzas